



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU TE: (0757) 20147 MISIONES/ARGENTINA

Cde a Expte. N°63/92 Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 26 de Marzo de 1992

ORDENANZA N° 15/92

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

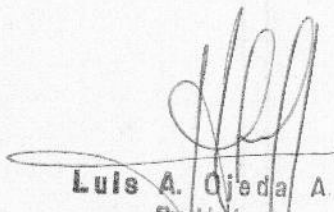
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1° - PROCEDASE a reemplazar de la calzada los reductores de velocidad del tipo bochas metálicas, por los denominados "Lomos de Burro", debiendo contar los mismos con las medidas reglamentarias y la señalización correspondiente.
- Art. 2° - IMPUTESE los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza, al rubro Obras Públicas del Presupuesto General de Gastos de 1992.-
- Art. 3° - COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


Alberto Lorea Schott
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Luis A. Ojeda A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. <u>66/92</u> tra <u>HCD</u> de.	
ENTRO	SALIO
Día <u>30</u>	Día
Mes <u>03</u>	Mes
Año <u>92</u>	Año